PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
CEIP VIOLETA MONREAL

ÍNDICE **Pág.**

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN. **1**

2.- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. **1**

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO. **2**

3.1.- Criterios para organizar y desarrollar la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. **2**

3.2.- Procedimiento para la detección y valoración. **2**

4.- MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA. **4**

4.1.- Medidas de atención educativa de carácter ordinario. **5**

4.2.- Medidas específicas de atención educativa. **5**

5.- PROCEDIMIENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN. **6**

6.- TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES. **7**

7.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. **9**

8.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. **9**

9.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS. **9**

9.1.- Profesorado especialista en pedagogía terapéutica. **9**

9.2.- Profesorado especialista en audición y lenguaje. **10**

9.3.- Profesorado especialista en compensación educativa. **10**

10.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS. **11**

11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. **11**

ANEXOS I, II, III y IV: DOCUMENTOS DE RECOGIDA DE DATOS Y AUTORIZACIONES. **12**

12.- "PROTOCOLO CON LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN NECESIDADES SANITARIAS O SOCIOSANITARIAS". **18**

ANEXO V: AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR MEDICAMENTOS. **20**

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

La realidad escolar del C.E.I.P. Violeta Monreal, reflejo de la realidad social de la zona, nos obliga a prestar una especial atención a la diversidad con el fin de planificar y desarrollar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado y en especial, a aquellos con necesidades educativas especiales, a los que precisan de medidas de compensación educativa por razones de desventaja social, cultural o económica y al alumnado de altas capacidades.

Estas medidas están muy relacionadas con la organización del centro y con los recursos humanos y materiales que tenemos, y deben tener en cuenta la colaboración de la Comunidad Educativa y de otras organizaciones sociales (ONGs, Asociaciones vecinales, AMPA) que puedan contribuir a dar una respuesta más ajustada a las necesidades educativas y sociales del alumnado.

La ORDEN EDU/1152/2010 de 3 de Agosto que regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en los centros escolares recoge los principios básicos que han de regir la atención a la diversidad, que nuestro centro comparte, y establece que "las medidas de atención a las necesidades educativas del alumnado quedarán recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad al que se refiere el artículo 9 de dicha Orden. Asimismo constarán en las programaciones didácticas que, para cada una de las áreas, materias o ámbitos, se establezcan".

Por todo ello, el presente Plan de Atención a la Diversidad tiene como objetivo general recoger el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que el C.E.I.P. Violeta Monreal diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

2.- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS.

1. Recoger las actuaciones y medidas educativas y organizativas que el centro planifica y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

2. Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta educativa adecuada que le facilite desarrollar las competencias básicas y alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Primaria.

3. Establecer procedimientos para la detección, la valoración y la organización de la respuesta educativa al alumnado con necesidad de apoyo.

4. Definir las funciones y tareas de los profesionales implicados en el Plan.

5. Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras Instituciones y asociaciones.

6. Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

3.1.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA RESPUESTA AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Estos criterios se basan fundamentalmente en:

1º ALUMNADO DESTINATARIO	2º ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO
• Alumnado con necesidad específica de apoyo/Alumnado clasificado en algunas de las categorías de la ATDI, dando prioridad a: 1. Acnee. 2. Retrasos madurativos. 3. Ances. 4. Límites con desfase curricular de dos cursos. 5. Alumnado de Altas capacidades. 6. Alumnado con Alteraciones del lenguaje y la comunicación. 7. Dificultades específicas de aprendizaje. • Alumnado para refuerzo educativo.	El profesorado que atenderá a estos alumnos se organiza en el siguiente orden: **1º.** Profesorado especialista en PT, AL y EC. **2º.** Profesorado (ordinario o especialista en otras áreas) con disponibilidad horaria dentro del mismo ciclo, exceptuando alumnado con características muy específicas que precisen de los especialistas en AL/PT. **3º.** Profesorado (ordinario o especialista en otras áreas) con disponibilidad horaria de otros ciclos y/o etapa, exceptuando alumnado con características muy específicas que precisen de los especialistas en AL/PT.

Estos son criterios generales que deberán adaptarse a cada alumno individualmente en la reunión inicial del Equipo de Apoyo con la Jefatura de Estudios.

3.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN.

La detección de alumnado con necesidad de apoyo educativo podrá realizarse por:

1. El tutor y/o el profesor de área, que será/n los primeros que tomará/n las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo como cambios metodológicos y en la organización de la clase, incremento de tiempos, apoyo extraescolar…

2. El Equipo Directivo, que podrá detectar en las sesiones de evaluación al alumnado con necesidad de apoyo educativo. Para estos alumnos se determinará, previo a proponerle para apoyo específico, un plan específico de actuación.

3. El Equipo de Orientación Educativa, que podrá detectar alumnado con necesidad de apoyo educativo en las valoraciones globales y en la colaboración con otras instituciones y organizaciones.

Cuando las necesidades educativas del alumno son significativas y persisten, el procedimiento a seguir para su valoración es:

A) <u>Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, con Dificultades Específicas de Aprendizaje, con Trastornos del Lenguaje y la Comunicación, Límites y con Altas Capacidades.</u>

El tutor/a rellenará la hoja de derivación (ANEXO I) que le proporcionará la jefe de estudios. Dicha solicitud será entregada a la jefe de estudios quien se la hará llegar al EOEP.

El EOEP analizará la demanda con el tutor/a y determinarán las actuaciones a seguir. Si de este análisis se deriva la necesidad de realizar evaluación psicopedagógica porque se prevea que el alumno presenta necesidades educativas especiales o altas capacidades, el tutor/a informará a los padres o representantes legales sobre la necesidad de evaluación de su hijo.
Previo a la evaluación psicopedagógica, los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación (ANEXO II).

El EOEP realizará la Evaluación y el Informe Psicopedagógico, e informará sobre el resultado de la misma al tutor (quien informará al resto del profesorado que da clase al alumno), al profesorado de apoyo, a la jefe de estudios y a los padres.
La Jefe de Estudios, reunida con el Equipo de Apoyo, proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno. Cuando el alumno deba de ser atendido por los especialistas de P.T. y/o A.L., los padres serán informados del informe psicopedagógico, del plan de actuación que se desarrollará en las sesiones de apoyo, para todo lo cual darán su autorización por escrito.

El Informe Psicopedagógico que recogerá la evaluación, las necesidades educativas y la modalidad y orientaciones para la escolarización, y en su caso, la clasificación en la ATDI, se entregará al secretario para su incorporación y registro en el expediente del alumno y en la base de datos.

El tutor, en colaboración con los profesores que impartan áreas al alumno, con el asesoramiento del EOEP y de los profesores apoyo (PT, AL, EC) elaborará la ACI correspondiente, si fuera necesario.
Se comunicará al AIE (Área de Inspección Educativa) para su validación por parte de la Dirección del centro.

B) <u>Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa (ANCE).</u>

Cuando en el alumno se constaten necesidades de compensación educativa por pertenecer a minorías étnicas, ser extranjero o por padecer situaciones de desventaja social y derivadas de dichas necesidades se demuestre un desfase curricular de dos o más cursos y/o las dificultades se deriven de un desconocimiento del idioma vehicular:

1. El tutor/a lo pondrá en conocimiento de la jefe de estudios y elaborará el informe de necesidades de compensación educativa. Contará para ello con el asesoramiento del profesor de E. Compensatoria (si el centro dispusiera de él) y del E.O.E.P. para la realización del Informe sociofamiliar.

2. El tutor informará a los padres sobre las necesidades educativas que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención (Anexo III).

3. El/la directora/a lo incluirá en la base de datos de la ATDI.

4. La Jefa de Estudios, con el Equipo de Apoyo, proveerá los recursos (si hubiera disponibles) y actuaciones necesarias para atender al alumno.

5. El tutor, con el asesoramiento del EOEP y del profesor de E. Compensatoria programarán las adaptaciones necesarias para poder atender al alumno.

6. El informe se guardará en el expediente del alumno.

C) Alumnado de Refuerzo educativo.

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten (Según el Art. 14 de la ORDEN EDU/1045/2007 que regula la implantación y desarrollo de la E. Primaria en C. y L.):

- Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- Evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de ciclo, siempre que no sea por falta de trabajo y esfuerzo del alumno.
- Aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

Las medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio, y los conocimientos no adquiridos.
El apoyo se dará, fundamentalmente, en las áreas de Lengua Castellana y literatura y Matemáticas, y será impartido por el profesorado ordinario o especialista con disponibilidad horaria, preferentemente dentro del aula ordinaria y en:

Apoyo intranivelar.
Apoyo dentro del mismo ciclo.
Apoyo del profesorado de otros ciclos o etapa.
Desdobles.
Agrupamientos flexibles…

El alumnado de refuerzo educativo deberá contar con un Plan de trabajo del que se informará a las familias y se solicitará su autorización para la realización de dicho Refuerzo (Anexo IV).

4.- MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

Las medidas educativas que ponemos en marcha pretenden garantizar la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado y se realizará atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en cada una de las etapas educativas.

4.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER ORDINARIO.

Son medidas ordinarias de atención educativa aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

- La acción tutorial, entendida como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado; a tal efecto, los orientadores de los centros asesorarán al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.

- Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas o materias de carácter instrumental, los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.

- La permanencia un año más en un ciclo.

- Las adaptaciones curriculares (no significativas) que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización dentro del ciclo y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

- Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

- La aplicación de medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o privado, sin menoscabo de las actuaciones que, en este sentido, correspondan a las Direcciones Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo.

4.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

Son medidas específicas de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

– Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten alos elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias del segundo ciclo de educación infantil y educación primaria y, por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

– La permanencia excepcional en el segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

– Las acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.

– La adaptación lingüística y social, incluida la atención en aulas específicas de apoyo (si dispusiéramos de ella), para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

– La atención educativa al alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria, de acuerdo en este último caso con Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

– La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

– Programas de apoyo extraescolar en colaboración con las administraciones educativas, asociaciones vecinales, ONGs…

5.- PROCEDIMIENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

1. Al iniciar el curso escolar, el/la Jefe de Estudios, teniendo en cuenta la previsión del curso anterior y en colaboración con el Equipo de Apoyo, designará el alumnado con necesidad de apoyo específico, elaborando una primera propuesta de medidas educativas.

2. En la primera reunión de la CCP se llevará dicha propuesta y se tomarán acuerdos, de los que los coordinadores informarán al Equipo de Ciclo.

3. Si se propusieran cambios a esta propuesta por parte de los Equipos de Ciclo, serán comunicados a la Jefatura de Estudios, que a su vez informará al Equipo de Apoyo.

4. Mensualmente, en reunión del Equipo de Apoyo, E.O.E.P. y Jefatura de Estudios, se realizará seguimiento de las medidas y de la organización del profesorado de apoyo, introduciendo cambios si fuese necesario.

5. En la CCP de final de curso se recogerá el alumnado susceptible de recibir apoyo específico y refuerzo educativo para el curso próximo.

6.- TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. El/la orientador/a que atiende al centro asesorará en este proceso.

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
– Reunión inicial: Jefe de Estudios y Equipo de Apoyo para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo. – CCP para establecer el alumnado con necesidades de apoyo educativo. – Reuniones de coordinación al comienzo de curso entre tutores que han tenido ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS el curso pasado y los nuevos tutores con el objetivo de compartir información. – Elaboración de ACIS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de apoyo. – Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible. – Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y/o apoyo, y los tutores para programar el refuerzo y/o el apoyo. – Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y/o apoyo, y los tutores, relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo y/o el apoyo. – Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.	– Seguimiento de ACIS. – Reuniones mensuales de jefa de estudios con el equipo de apoyo. – Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y/o apoyo, y los tutores, relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo y/o el apoyo. – Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.	– Evaluación de ACIS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de apoyo, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final del DIAC. – Reuniones de jefe de estudios con el equipo de apoyo. – Evaluación tercer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias. – Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo y/o apoyo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.

TODO EL CURSO
– Revisión y seguimiento de los Alumnos con Necesidad de Apoyo Educativo. – Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de refuerzo. – Detección de a.c.n.e.e.s y otros alumnos con necesidades. – Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas. – Participación en las C.C.P. y en los temas y proyectos que de ellas se deriven. – Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad. – Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos.

7.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

- Fomento de la participación de las familias.
- Programa de prevención y control del absentismo escolar.
- Plan de Formación del Centro…

8.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

1. En la organización de los recursos humanos para el apoyo a alumnos con necesidades de apoyo educativo, el E.O.E.P. colabora en:

- El establecimiento de horarios.
- Tiempos de atención al alumnado.
- Agrupamientos.
- Plan de trabajo.

2. Los Equipos de Ciclo, en una reunión de inicio de curso, determinarán los alumnos con necesidad de refuerzo educativo, la respuesta educativa que se considera más adecuada y la evaluación.

RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES
– Profesorado: apoyo intra e internivelar y desdobles en los cursos. – Equipo de Apoyo del Centro: *PT *AL *E.O.E.P.	– Aulas para el profesorado de apoyo. – Materiales específicos y adaptados. – Ordenadores. – Materiales Multimedia. – Materiales manipulativos. – Fotocopias.

9.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS.

9.1.- PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de profesores sobre las adaptacionescurriculares individualizadas.
- Intervención con los alumnos con necesidades de apoyo educativo. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Participación en la evaluación y promoción de los acnees.
- Colaboración con el tutor en la orientación /coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los acnees.

- Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo, Comisión de Coordinación Pedagógica y reuniones del Equipo de Apoyo proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, profesor especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

9.2.- PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.

- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:
    - Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retrasos del lenguaje).
    - Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
    - Trastornos de la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
    - Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOEP considera necesaria la intervención especializada de este profesor.
- Asesorar y colaborar con el tutor en las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje.
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.
- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan retrasos simples del lenguaje (dislalias) en este Ciclo.
- Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo, Comisión de Coordinación Pedagógica y reuniones del Equipo de Apoyo proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
- Cuando así se pueda desarrollar por disponer de horario, desarrollar programas de prevención de dificultades en el lenguaje oral en la etapa de educación infantil, en colaboración con las tutoras de dicha etapa educativa.

9.3.- PROFESORADO ESPECIALISTA EN COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

- Colaborar con los tutores y especialistas en la prevención, detección, valoración de los problemas de aprendizaje y la actuación más adecuada.
- Favorecer la acogida e integración de los alumnos de nueva incorporación, apoyando al profesorado en la inserción socio-educativa de este alumnado.
- Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo, Comisión de Coordinación Pedagógica y reuniones del Equipo de Apoyo proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
- Implicar activamente a las familias en aspectos fundamentales dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo/a.
- Colaboración con el EOEP para favorecer la coordinación con otras instituciones (Servicios Sociales, ONGs, ayudas de comedor, material escolar, becas, etc.).
- Proporcionar el apoyo necesario (metodología, recursos, materiales, etc.) para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

10.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

INFORMACIÓN	• **Tutores:** – Informando a las familias de las necesidades educativas, de la respuesta y medidas que se van a desarrollar, y solicitando su autorización cuando se precise Evaluación Psicopedagógica. – Acuerdos de colaboración para favorecer el proceso educativo. – Informando de becas y de recursos. • **E. Directivo:** – Impulsando la participación de las familias en las actividades del centro: reuniones. • **Profesorado de apoyo específico:** – Entrevistas cuando la familia y/o el profesor de apoyo lo consideren necesario. • **E.O.E.P:** Informe psicopedagógico, recursos educativos y sociales, programas, pautas educativas.
FORMACIÓN	– Charlas formativas a las familias con alumnos con nee. – Programas específicos de estimulación e intervención con alumnos con nee.

11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

Indicadores para el seguimiento y Evaluación del Plan de Atención a la diversidad:

1. Adecuación del Plan de Atención a la Diversidad al centro:
    - valoración de las medidas ordinarias y específicas.
    - valoración de los criterios y procedimientos seguidos para la detección y valoración del alumnado con necesidad de apoyo.
    - Valoración de los recursos materiales y humanos.
2. Alumnado que ha recibido apoyo especializado y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos con cada uno de ellos.
3. Alumnado que ha recibido refuerzo educativo y porcentaje que han superado las dificultades y/o promociona de ciclo sin asignaturas pendientes.
4. Actividades realizadas con las familias, grado de satisfacción y de cumplimiento de los objetivos.
5. Actividades formativas dirigidas al profesorado en relación a la atención a la diversidad.
6. Coordinación con otras instituciones, organismos, ONGs, asociaciones… en relación a la respuesta a alumnado con necesidades de apoyo educativo.
7. Valoración de otros programas que se desarrollan en el centro.

ANEXO I:

DOCUMENTO DE DERIVACIÓN

(SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA)

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:

Nombre			
Apellidos			
F. nacimiento		Edad	
Nº hermanos		Lugar que ocupa	
Padre / tutor legal			
Madre / tutora legal			
Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Provincia		Teléfono	
Etapa educativa		Curso	
Curso / nivel de inicio de la escolarización			
Curso / nivel en que ingresó en el centro			
Repetición/es		☐ NO	☐ SÍ Indicar curso/s:
Incidencias escolares significativas			
Circunstancias relevantes y significativas del entorno familiar			
Informes previos	☐ NO		
	☐ SI		Fecha
		☐ Psicopedagógico	
		☐ Médico	
		☐ Otros	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

Nombre del centro				Código	
Dirección					
Localidad				C. Postal	
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
Tutor/a					

3.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL ALUMNO/A (señalar sólo los aspectos en los que sobresale o manifiesta dificultades *en este momento*)**:**

ASPECTOS		**SOBRESALE**	**DIFICULTAD**
Capacidad intelectual		☐	☐
Memoria		☐	☐
Atención – concentración		☐	☐
Autoestima –autoconcepto		☐	☐
Ritmo de aprendizaje		☐	☐
Motivación e interés		☐	☐
Comportamiento en el aula / centro		☐	☐
Control del plan de trabajo / técnicas de estudio / hábitos de estudio		☐	☐
Comprensión lectora		☐	☐
Composición y expresión escrita		☐	☐
Procesos de razonamiento y comprensión	Organización de ideas	☐	☐
	Resolución de problemas	☐	☐
	Razonamiento	☐	☐
	Cálculo	☐	☐
Capacidad de relación e integración	Con el profesorado	☐	☐
	Con los compañeros	☐	☐
	Con su familia	☐	☐
	Integración en el grupo	☐	☐
Áreas (indicar):			
Otros (indicar):			

4.- ACTUACIONES REALIZADAS PARA INTENTAR DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS:

☐ Actividades de recuperación (especificar)	
☐ Refuerzo en el área de _____	☐ Priorización de objetivos/contenidos
	☐ Agrupamientos
	☐ Temporalización
	☐ Responsables:
☐ Refuerzo en el área de _____	☐ Priorización de objetivos/contenidos
	☐ Agrupamientos
	☐ Temporalización
	☐ Responsables:
☐ Utilización de materiales y recursos diferentes	
☐ Cambio metodológico	
☐ Acción tutorial (entrevistas con los padres, alumno…)	
☐ Participación en Programas específicos (enumerar)	
☐ Adaptaciones curriculares	
☐ Optatividad (Educación Secundaria)	
☐ Medidas de ampliación y enriquecimiento	
☐ Otras (indicar)	

5.- BREVE VALORACIÓN DE LO QUE HA SUPUESTO LA ADOPCIÓN DE ESTAS MEDIDAS:

6.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

7.- OTRAS CONSIDERACIONES:

En _____ a _____ de _____ de 20

Sello del Centro

Director/a del Centro

Tutor/a

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Don: _____

Doña: _____

como padre / madre / tutor legal del alumno/a: _____

Dirección _____

Población _____ C. Postal _____

Tel. fijo _____ Tel. móvil _____ C. electrónico _____

AUTORIZAMOS a que nuestro hijo/a sea derivado al

SELECCIONAR UNO

☐ **Equipo de Orientación Educativa de:**

_____

☐ **Departamento de Orientación de:**

_____

para realizarle las valoraciones que se consideren adecuadas y determinar, en el caso que corresponda, sus necesidades específicas de apoyo educativo y poder dar la respuesta más adecuada a las mismas.

En _____ a _____ de _____ de 20

Nombre y Firma
Padre/Tutor legal

Nombre y Firma
Madre/Tutora legal

OBSERVACIONES:

Se ruega adjuntar cualquier Informe (médico, psicológico, pedagógico) que puedan tener relación con la valoración planteada.

ANEXO III

COMUNICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES RESPECTO A LAS NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Don/Doña: _____

Director del Centro: _____

comunica a los padres o tutores legales del alumno:

_____

escolarizado en el curso _____ de Educación _____

que presenta necesidades de compensación educativa, por lo que el Centro propone la respuesta educativa consistente en:

☐ _____

☐ _____

☐ _____

Don: _____

Doña:: _____

como padres/tutores legales del alumno/a:

Dirección					
Población				C. Postal	
Tel. fijo		Tel. móvil		C. electrónico	

afirman que han sido informados de las necesidades de compensación educativa de su hijo/a, así como de la respuesta educativa propuesta, y manifiesta

☐ **ESTAR DE ACUERDO**

☐ **ESTAR EN DESACUERDO** (especificar motivos)

_____

que su hijo/a reciba las medidas de compensación educativa propuestas por el centro, teniendo en cuenta que dicha adscripción estará sujeta a revisión

En _____ a _____ de _____ de 20

Nombre y Firma
Padre/Tutor legal

Nombre y Firma
Madre/Tutora legal

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

CON NECESIDAD DE REFUERZO EDUCATIVO

Datos personales del alumno/a:

APELLIDOS: …….. NOMBRE: ……..

Fecha de nacimiento: …… Edad: …….. años.

Nivel/Etapa: …… Curso: 20…- 20…

D/Dª. …… padre/madre/tutor legal manifiesta que ha sido informado por el/la tutor/a sobre las necesidades de refuerzo educativo del alumno y

☐ AUTORIZA

☐ NO AUTORIZA

que se lleve a cabo dicho Refuerzo.

OBSERVACIONES

……

……

……

Fecha Firma

…… ……..

12.- "PROTOCOLO DEL CEIP VIOLETA MONREAL CON LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN NECESIDADES SANITARIAS O SOCIOSANITARIAS"

Nos ajustamos a la *ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.*

1.- Llevar un **registro de los alumnos** con problemas de salud y una ficha de cada uno de ellos en la que constan: datos de afiliación del alumno y de sus padres, madres o tutores legales y teléfono de contacto de la familia. Igualmente se contará con un informe médico actualizado en el que se especifica el diagnóstico del alumno, el tratamiento que precisa tanto farmacológico como no farmacológico y las instrucciones para administrar el medicamento.

2.- Contar con la **autorización de los padres** para tener acceso al informe clínico de los profesionales, educativos y sanitarios, responsables de la asistencia al alumno con problemas se salud.
Así mismo en las clases en las que se encuentra algún alumno con algún tipo de alergia o problemas médicos colocar una cruz roja en la puerta para que todo el personal docente y no docente del centro tenga conocimiento de ello y pueda recurrir a la información sobre el protocolo a seguir y la medicación a administrar en caso de emergencia.
Igualmente, en el primer cajón de la mesa del profesor habrá una carpeta blanca con una cruz roja en el que se encuentre el informe médico con las instrucciones para administrar el medicamento, la autorización de los padres y el medicamento a administrar, salvo que tenga que permanecer en la nevera de la cocina del centro.

3.- Garantizar la **confidencialidad y custodia** de la información sanitaria disponible.

4.- Disponer de un **espacio habilitado** para la prestación de la atención sanitaria en caso necesario que se encuentra ubicado en conserjería. Utilizamos este espacio porque es el primer lugar al que acuden los niños y los profesores cuando hay algún accidente; ya que, es el más cercano al patio, que es donde suelen ocurrir; está el conserje, que puede ayudar a avisar a otras personas, ir a buscar hielo, etc.; hay botiquín y teléfono para hacer la o las llamadas pertinentes.

5.- **En caso de urgencia** la persona que esté presente en ese momento deberá:

- Solicitar ayuda para que acuda otro profesional del centro SIN ABANDONAR AL ALUMNO.
- Llamar al 112 indicando que se trata de una "alerta escolar"
- Proporcionar la localización exacta donde se encuentra.
- Responder a las preguntas del personal sanitario.
- Atender a las indicaciones que le realice el personal sanitario hasta la llegada de los servicios o si procede el traslado del alumno al centro de salud de referencia.

6.- El centro cuenta con **cuatro botiquines escolares** fijos que están ubicados en: la zona de infantil, en el baño próximo a la sala de usos múltiples de infantil; en conserjería; en el gimnasio, cuarto del profesor; y en la sala de profesores. Necesitamos adquirir uno que sea transportable.
En todos ellos figura una etiqueta visible con el número de emergencias, el número del centro de salud de referencia y la dirección y el teléfono del centro educativo.
Todos ellos están dotados del mismo contenido recomendable:

- Material de curas: gasas estériles, compresas, vendas de gasa, tiras de aproximación, algodón, tiritas, esparadrapo, guantes, bolsa de hielo sintético, gasas orilladas (taponamientos nasales), suero fisiológico (distintos tamaños) y jabón neutro, un torniquete o goma para hacer compresión.
- Antisépticos y un envase de agua oxigenada.
- Medicación: pomada para quemaduras y antiinflamatoria.
- Otros: Termómetro, tijeras de punta redondeada, pinzas sin dientes, azúcar.

El conserje del centro es la persona encargada de notificar a la dirección del centro cuando sea necesario reponer los productos gastados y caducados.

7.- Para la **administración de medicamentos** por parte del personal docente necesitamos una solicitud por parte de los padres y junto a ella, un informe médico actualizado en el que conste nombre completo, fecha de prescripción, fármaco a administrar, dosis, duración del tratamiento, especificaciones sobre la conservación del fármaco, vía de administración e indicaciones para una correcta administración del medicamento. También se aportará la medicación rotulada con el nombre del alumno, la posología y frecuencia.
Solamente se podrá administrar si no requiere conocimientos específicos.
Los padres serán los encargados de reponer la medicación bien por uso o por caducidad.

8.- Si tenemos **alumnos con problemas graves de conducta**, deberemos tomar medidas ordinarias en el aula para reconducirlas. Cuando no sea posible, se pondrán en marcha mecanismos junto con el equipo de orientación educativa específico en trastornos graves de conducta o el equipo de orientación educativa y multiprofesional de la provincia quien determinará las necesidades educativas específicas de apoyo educativo así como la respuesta educativa específica que considere más adecuada.

9.- Si contamos con algún **alumno enfermo que se encuentre hospitalizado** seguirá a todos los efectos matriculado en nuestro centro y dispondrá de una programación educativa individual, elaborada por el equipo docente que corresponda a su nivel, curso y grupo.
Deberemos además proporcionar toda la información necesaria para la correcta atención educativa del alumno hospitalizado, hacer un seguimiento trimestral del mismo por parte del tutor y diseñar y llevar a cabo actividades de acogida e inclusión en su reincorporación al centro escolar.
El equipo directivo garantizará la coordinación del equipo docente y del servicio de orientación del centro con el docente encargado del aula hospitalaria con el fin de ajustar la Programación educativa individual a la situación concreta, personal, académica y sanitaria del alumno y asegurar un proceso de escolarización inclusivo.
Todos los informes mensuales elaborados por el personal docente del centro hospitalario serán tenidos en cuenta en las sesiones de evaluación y servirán para adaptar y modificar la programación educativa individual. Así mismo el informe final será de gran utilidad para facilitar el regreso del alumno al aula.

10.- Si contamos con algún **alumno que por prescripción médica deba permanecer convaleciente en su domicilio** el procedimiento a seguir será similar al alumno hospitalizado (ver punto 9).

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

PARA SUMINISTRAR MEDICAMENTOS

Nombre del alumno/a: _____Curso: _____

Patología: _____

Nombre del medicamento: _____

Ruta de administración (oral, rectal, inyectable, etc.): _____

Dosis: _____

Hora a la que debe administrarse: _____

Período de administración (fecha). Desde: _____

Hasta: _____

Por medio de la presente autorizo que se le administre a mi hijo/a el medicamento descrito anteriormente por parte del personal del Colegio. Asimismo me hago totalmente responsable de esta decisión, liberando al Colegio de cualquier responsabilidad, de cualquier contraindicación que pueda aparecer como resultado del suministro de medicamentos a mi hijo/a.

Zaratán, a ____ de _____ de 20___

Nombre y apellidos de los firmantes.

Madre: _____ Padre: _____

DNI: _____ DNI: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____